

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

Constancia secretarial:

Pasa a despacho del Juez titular en el cual el apoderado de la parte demandante aporta la publicación en prensa del aviso de remate y certificado de tradición actualizado. Verificada la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el portal del Banco Agrario, no se observa que se hayan efectuado consignaciones a título de posturas con destino a este proceso. Sólo hubo una solicitud del expediente electrónico en los términos de la Circular 21-26 de 2022 del CSJ (archivo 44 e.e.) desde el correo electrónico Juancamilo-9016@hotmail.com de Sr. Juan Camilo Paredes quien manifestó interés de participar en la subasta.

Así mismo, le informo que dentro del radicado SPOA 76111600016520148004600 que por el presunto delito de HOMICIDIO AGRAVADO se adelanta contra HEBERTH ANTONIO PEREZ MEJIA (detenido en la Cárcel de Las Mercedes de Cartago), la abogada defensora radicó **SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**, la cual fenece el próximo 4 de Octubre de 2022. Sírvase proveer.

Yotoco, 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 101
03 de octubre de 2022 EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

Proceso Ejecutivo Adjudicación de Garantía Real
Demandante: Jesús Álvaro Guerrero Villavicencio
Demandados: Luis Antonio Enríquez Mera y Carmen Alicia López Ruíz
Radicado: 7689040890012016-00076-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, treinta de septiembre de dos mil veintidós.
AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL Nº. 453

Conforme a la constancia secretarial anterior, lo cual pudo verificar el Despacho en el expediente electrónico se allegó el aviso en los términos del art 450 del CGP y, así mismo, el certificado de tradición actualizado, del bien objeto del proceso identificado con M.I. No.373-74098.

Sin embargo, como también pudo corroborar el Despacho, dentro del radicado SPOA 76111600016520148004600 que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO se adelanta contra HEBERTH ANTONIO PEREZ MEJIA (detenido en la Cárcel de Las Mercedes de Cartago), la

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

abogada defensora radicó **SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**, la cual conforme al inciso segundo del artículo 160 del CPP, dichas decisiones se deben adoptar a más tardar dentro de los tres días siguientes, siendo de **carácter prioritario** por tratarse de persona detenida y la solicitud consiste en petición de libertad de hechos ocurridos en éste Municipio de Yotoco, Valle.

Lo anterior, por cuanto a este Juzgado le fue atribuida la competencia por el Tribunal Superior de Buga, en definición de competencia conforme auto 352 de 21 de Septiembre de 2022 de dicha colegiatura y toda vez que este el único Juzgado Promiscuo en este Municipio, según refirió el Superior, pese a que el juzgamiento está en la ciudad de Buga, se debe siempre privilegiar la regla que refiere que en materia de audiencias preliminares, la función de control de garantías será ejercida preferentemente por el juez del lugar donde se cometió la conducta.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Aplazar la audiencia de remate fijada para el **4 de Octubre de 2022**, por auto interlocutorio civil No. 314 del 25 de julio de 2022, por las razones indicadas en este auto.

SEGUNDO. Por Secretaría, publíquese esta providencia en la sección remates 2022 del micrositio del Juzgado: : <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yotoco>. Así mismo, envíese a los correos electrónicos aportados para notificaciones por las partes e interesados. Lo anterior para efectos de publicidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c61b0c3aa46d60fa88293615ef83fddc3a17836e68b0c5416fb05d28be299e**

Documento generado en 30/09/2022 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>